

Villa de Vergara a cinco de Mayo de mil setecientos ochenta y siete se juntaron segun costumbre los señores Lic. D. Antonio Maria de Aguirreberna A.C., D. Lorenzo de Olipum then. de Indico, D. Manuel de Soria y D. Pablo de Larranaga Arribe Rego., D. Christobal Pio de Lavalla Diputado del Comun, D. Mateo de Ullera y D. Manuel de Ybarra Diputado del Consejo, que son la mayor y mas sana parte de la Justicia y Residencia de esta dha Villa. Sentando assi juntos

que se convocare y congregados: acordaron los referidos señores que se convoque Ayuntamiento General para el dia sabado primero y uson de horas, a fin de nombrar sujetos para la conduccion del cuerpo medico

que se convocare y congregados: acordaron los referidos señores que se convoque Ayuntamiento General para el dia sabado primero y uson de horas, a fin de nombrar sujetos para la conduccion del cuerpo medico Titular de esta Villa via para esta vacante por muerte del Dr. D. Pedro Antonio de Baratebe y que se expedan publicadas en la forma acostumbrada para los señores Curas Parrocos de ella. Tanto se acabo el Ayuntamiento y firmo dho señor obispo por si y por los demas Capitulares segun costumbre, y en fee de todo yo el Escrivano

Lic. D. Antonio Maria de Aguirreberna

[Signature]

[Signature]

Pedro Domingo de Arriaga

[Signature]

Ayuntamiento General de 12 de Mayo.

En la dha Concejal de esta Villa de Vergara a doce de Mayo de mil setecientos ochenta y siete se juntaron segun costumbre precedida publicacion en Ayuntamiento General los señores Lic. D. Antonio Maria de Aguirreberna A.C., D. Jose Nicolas de Aguirre Indico Prox general, Licenciado D. Pablo Antonio de Arribe, y D. Jose Joaquín de Olmueda Rego., D. Christobal Pio de Lavalla y Uncia y D. Ramon Ygnacio de Lumaeta Diputados del Comun

Dⁿ Mateo de Alzira, Dⁿ Manuel de Ybarra, y Dⁿ Juan de
 Alzay, Diputados del Consejo de ella, que con la mayor y mas
 sana parte de la Justicia y Residencia de esta d^{ha} Villa, y
 los señores Dⁿ Jose Manuel de Mecolalde, Dⁿ Manuel
 Jose Cuendriabal, Dⁿ Miguel Jose de Mesaquri Lar-
 rarte, Dⁿ Juan Thomas de Weitequi, Dⁿ Jose de Caray
 Elorza, Dⁿ Juan de Cuivasola Laspina, Dⁿ Manuel
 de Caray Selax, Dⁿ Juan Fran. de Moya y Jauriqui,
 Dⁿ Pedro Dominog de Xurumo, y Dⁿ Manuel de Sobera
 Cavalleros vecinos Concejales de esta insinuada Villa.
 Teniendo asi juntos y congozados el referido señor Alde-
 lizo presente al Conogeso, que como era notorio ac-
 tos havia fallecido el Dⁿ Dⁿ Fran. Antonio de Era-
 tibiel Medico titular de esta d^{ha} Villa, lo que ponía
 en su consideracion, para que, segun la costumbre obser-
 bada ultimamente en la conduccion al mismo Eratibiel, se
 acordase lo conveniente en el asunto, afin de traer un nue-
 vo Medico para el servicio de esta insinuada Villa, sus
 vecinos y moradores, practicando, para el efecto, las diligenci-
 as Competentes, con toda la posible brevedad. Y enterado
 el Conogeso de la relacion del señor Alcalde, resolvió, que
 este Cavallero, en continuacion de la costumbre observada,
 nombrase para el intento los sujetos que contemplase
 oportunos: En cuya consecuencia el nominado señor Alde-
 lizo por Comisionados para el efecto a d^{hos} señores
 Dⁿ Manuel Jose de Cuendriabal, Dⁿ Miguel de Mesa-
 quri, Dⁿ Juan Thomas de Weitequi, y Dⁿ Juan Fran.
 de Moya y Jauriqui y a los señores Dⁿ Yonacio Maria
 de Berroeta, Dⁿ Martin Jose de Murga, Dⁿ Joaquin
 Jose de Landaruni, y Dⁿ Manuel de Hoyarcececa
 Albisua; y habiendo el Conogeso aprobado este nom-
 bramiento, dio todo su poder, y facultades necesarias
 con la amplitud, y extension que requiere el caso, y sin nin-
 guna restriccion, ni limitacion, a d^{hos} señores nombrados
 a su mayor parte, para que puedan conducir, y conducir

Comisionados para
 la conduccion del
 nuevo Medico

can mero medico Titular desta insinuada Villa, en lugar y
por mero del mencionado Arzobispado, practicando todas las
diligencias necesarias, y recurriendo los Ynfantes correspondien-
tes, en los mismos terminos en que se executó con el dicho Ar-
zobispado; y para que en su consecuencia procedan a la eleccion y
nombramiento de facultativo mas acreditado que pudiese ha-
llarse, otorgando tambien la Cédula o Cédulas necesarias con
el tal nombrado, señalándole el salario y demas emolumen-
tos a el correspondientes, en la forma acostumbrada: Que desde
ahora apruebe, y confirme el Consejo todo quanto dicho
Comisionados o su maior parte hicieron y executaron en
el asunto. Y habiendo aceptado dicho señores Dn Manuel To-
re de Mendirabal, Dn Miguel de Ormaiztegui, Dn Juan Tho-
mas de Beritegui, y Dn Juan Juan de Alaya y Jaurique
que presente se hallan la Comision que se les ungiere, dex-
do que dicho señor Alcaide comuniqué a los expresados señores Dn
Dn Ygnacio Maria de Berroeta, Dn Martin Torreola, y
Dn Juanquin Torre de Landarain, y Dn Manuel de Aguirre ce-
lesta Albisua esta eleccion para su gobierno e inteligencia.
Contanto se dio fin al Consejo y firmó dicho señor Alcaide
por el y por los demas segun costumbre y en fe de todo yo el
C. no =

Lic. Dn Antonio Maria
de Aguirreberena

Ante mi
Lorenzo de Aguirre

Junta de 16 de Mayo.

En la sala principal de las Casas del Consejo desta Villa
de Vergara a diez y seis de Mayo de mil setecientos ochenta
y siete, se juntaron segun costumbre los señores Licenciado
Dn Antonio Maria de Aguirreberena Alcaide, Dn Lorenzo de
Aguiar Teniente de Alcaide, Dn Manuel de Aguiar, y
Dn Pablo de Larrañaga Arzobispo Reg. Dn Christo-
bal Pio de Lavalla Diputado del comun, Dn Mateo